

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**D. Francisco de la Torre Díaz, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las destituciones masivas en el Económico Administrativo Central, la gravísima situación de provisionalidad del citado Tribunal y sus consecuencias económicas y jurídicas.**

Congreso de los Diputados, a 13 de noviembre de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Tribunal Económico Administrativo Central es un órgano clave en la Administración Tributaria en España. Por una parte, este órgano resuelve de forma definitiva en vía administrativa todas las reclamaciones contra las resoluciones administrativas dictadas por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por otro lado, también resuelve de forma definitiva, en vía administrativa, las reclamaciones de cuantía superior a 150.000 euros, procedentes de los tributos que gestiona la Agencia Estatal de Administración Tributaria- IRPF, IVA, Impuesto de Sociedades e Impuestos Especiales- y también los tributos estatales cedidos a las Comunidades Autónomas, y gestionados por éstas: impuesto de sucesiones y donaciones, así como el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, entre otros.

Además, el Tribunal Económico Administrativo Central fija doctrina vinculante para toda la Administración Tributaria en lo referente a todos los tributos estatales, incluyendo aquellos cuya gestión corresponde a las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, este órgano también ha presentado cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea- mecanismo de cooperación judicial dentro de la Unión Europea- que han determinado la aplicación del Derecho Comunitario en España en todo tipo de cuestiones fiscales.

El pasado 28 de julio (publicado el BOE del 29), el Gobierno mediante el Real Decreto 769/2017 modificó la estructura básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, estableciendo una nueva estructura del Tribunal Económico Administrativo Central, que depende de la Secretaría de Estado de Hacienda, en su artículo 6º. En la Disposición Adicional Primera del citado Real Decreto se establece también que: " Quedan suprimidas las vocalías con nivel orgánico de subdirección general adscritas al Tribunal Económico Administrativo Central".

Por último, se establece también en la Disposición Transitoria tercera del Real Decreto que "con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo

Central, entretanto se produzca el nombramiento de los titulares de las nuevas vocalías que se establecen en el presente Real Decreto, mantendrán sus funciones los actuales vocales".

Consultada la web oficial del Ministerio de Hacienda y Función Pública,

<http://www.minhafp.gob.es/es->

[ES/EI%20Ministerio/Organigrama/CVs/Paginas/TribunalEcon%C3%B3micoAdministrativoCentral.aspx](http://www.minhafp.gob.es/es-ES/EI%20Ministerio/Organigrama/CVs/Paginas/TribunalEcon%C3%B3micoAdministrativoCentral.aspx)

se puede comprobar que todas las vocalías del Tribunal Económico Administrativo Central están pendientes de nombramiento, y que hay doce funcionarios que "mantienen sus funciones" hasta que por Real Decreto se nombre a los responsables de todas las vocalías del Tribunal.

Por esta vía oblicua, el Gobierno ha destituido a los 12 vocales, con categoría de Subdirector General, del Tribunal Económico Administrativo Central, sin, además sustituirlos en tres meses y medio.

Esto podría tener graves consecuencias jurídicas, en la medida en que el artículo 231.3 de la Ley General Tributaria establece taxativamente que en los Tribunales Económico Administrativos: "Las salas estarán formadas por el Presidente, un vocal al menos, y el Secretario." En estos momentos no hay nombrado ningún vocal en el Tribunal Económico Administrativo Central desde finales de julio.

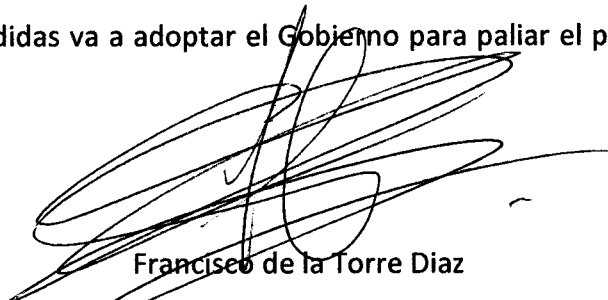
Aunque no siempre es fácil conocer el sentido de la jurisprudencia futura, según algunos despachos de abogados que gestionan reclamaciones en el Tribunal, toda esta situación, que es pública y notoria podría afectar a los derechos de los contribuyentes afectados. Hay sentencias del Tribunal Supremo, como la muy reciente STS 2388/2017 de 16 de junio de este año, que exigen un nombramiento válido del funcionario de la Administración Tributaria para que pueda ejercer sus funciones.

La resolución en sala es el sistema habitual de funcionamiento en los Tribunales Económico Administrativos. Mediante este sistema se resuelven las reclamaciones de cuantía superior a 6.000 euros.

En relación a lo anterior, ante esta grave situación, se formulan las siguientes preguntas al Gobierno:

- ¿Qué razones ha tenido el Gobierno para una realizar purga masiva, o más bien completa, de los vocales del Tribunal Económico Administrativo Central? ¿Hay razones de índole política o ideológica?

- ¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno lleva manteniendo en situación de interinidad al Tribunal Económico Administrativo Central durante más de tres meses?
- ¿Cuántos expedientes se han resuelto en la salas del citado Tribunal en los meses de septiembre, octubre y en lo que llevamos de noviembre? ¿En cuántos de estos expedientes se desestimaron las reclamaciones del contribuyente?
- ¿Considera el Gobierno sensato, racional y decente que la doctrina vinculante para toda la Administración Tributaria la fije un Tribunal con la totalidad de sus vocales, que son la mayoría de los votos, destituidos y cesados?
- ¿Cómo afecta, según el Gobierno, a la independencia funcional que el Tribunal Económico Administrativo Central tiene garantizada por ley (art. 228 LGT), el tener a todos sus vocales sin nombramiento válido y vigente?
- ¿Podría afectar esta situación, como sostienen algunos despachos de abogados, a los derechos de los contribuyentes?
- ¿Cuál es la teoría de gestión de Recursos Humanos en la que el Gobierno se ha basado para dejar en la provisionalidad absoluta a los funcionarios que integran la plantilla del Tribunal Económico Administrativo Central?
- Pese al encomiable trabajo y profesionalidad del personal del Tribunal, especialmente de los vocales y ponentes del mismo, ¿no considera el Gobierno que la provisionalidad que ha provocado de forma caprichosa e irresponsable puede pasar factura a la lucha contra el fraude, y a la recaudación tributaria?
- ¿Va a proceder el Gobierno al nombramiento inmediato de los actuales vocales, para que así la necesaria apariencia de imparcialidad, que garantiza la inamovilidad de los que tienen que decidir en derecho no sujetos a instrucciones, sufra un menor menoscabo?
- Si no es así, ¿qué medidas va a adoptar el Gobierno para paliar el problema que el propio Gobierno ha creado?



Francisco de la Torre Díaz

Diputado y portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la comisión de Hacienda.